



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/255/Q

Acuerdo: Conclusión por conciliación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 13 de enero de 2025.-----

Por recibido vía electrónica el 10 de enero de 2025 el oficio **DAJ/SSC/SS-** 3 de la misma fecha, suscrito por el **Licenciado**, en su calidad de **Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud en el Estado**, recibido en esta oficina de la Comisión, a través del cual refiere que se acordó reubicar a la quejosa, en la Coordinación de Salud Pública en donde desempeñará actividades administrativas, evitando que tenga contacto con la actividad médica asistencial. Téngasele por haciendo las manifestaciones a que hace referencia en el oficio que se provee y, atendiendo a que las acciones que realizará la autoridad, da cumplimiento a la propuesta conciliatoria promovida por este Organismo y que fuera realizada mediante el oficio número TV- 123, es procedente ordenar la conclusión del expediente en cita en la cual se reclamaron hechos que configuraron una **Violación al Derecho de Igualdad ante la Ley, No discriminación y Trato Digno en su modalidad de Discriminación Basada en la Edad**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo. Notifíquese el contenido del presente proveído a las partes para su conocimiento. Lo anterior sin perjuicio de que en su momento la autoridad proporcione las pruebas que acrediten el cumplimiento de la propuesta aceptada. Así lo acordó y firma el Licenciado, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----

MILS*